



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS*  
*Bogotá, D. C., 14 de diciembre de dos mil veinte (2020)*

Proceso No 043 2012 01498

Previo a resolver la solicitud que antecede<sup>1</sup>, se conmina a la oficina de apoyo judicial oficiar al Banco Agrario de Colombia con el fin de que la citada entidad financiera rinda informe pormenorizado a este Estrado Judicial y para el proceso en referencia sobre el monto de depósitos judiciales ya sea constituidos, pagados, convertidos, cobrados y por cualquier otro tipo de concepto y que además se señale la fecha inicial de constitución de cada uno.

Por último, por medio de la oficina de apoyo judicial ríndase un informe de la totalidad de depósitos que hay constituidos en favor del proceso en mención, su monto y fecha de constitución.

Notifíquese,

*JJA*  
JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA  
Juez

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 158 hoy 15 de diciembre de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

*CJG*  
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ  
Profesional universitario grado 12

<sup>1</sup> Ver folios 184 C-Ppal.



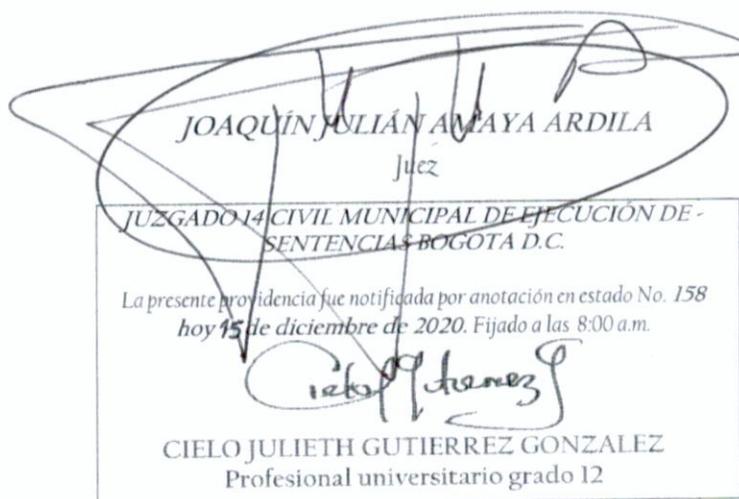
Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS*  
*Bogotá, D. C., 14 de diciembre de dos mil veinte (2020)*

Proceso No 083 2017 01419

En atención a la solicitud que antecede<sup>1</sup>, se le requiere a la parte actora para que dé cumplimiento a lo ordenado en providencia de 5 de febrero de 2020 allegando la liquidación de crédito, la cual deberá contener la totalidad de abonos efectuados por el ejecutado

Notifíquese,



<sup>1</sup> Ver folios 45 a 47 C-1.



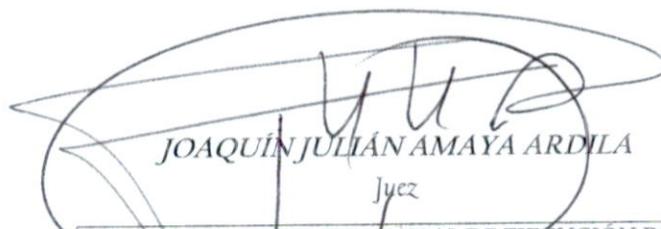
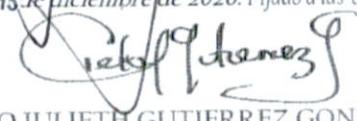
Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS*  
Bogotá, D. C., 14 de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No 055 2017 00488

En atención a la solicitud que antecede<sup>1</sup>, se le requiere a la parte actora para que presente una nueva liquidación del crédito, la cual deberá contener la totalidad de abonos efectuados por el ejecutado.

Notifíquese,

  
JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA  
Juez  
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE -  
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.  
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 158  
hoy 15 de diciembre de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.  
  
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ  
Profesional universitario grado 12

<sup>1</sup>Ver folios 44 a 46 C-1.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS*  
Bogotá, D. C., 14 de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No 079 2018 00261

En atención a los escritos que precede<sup>1</sup>, y en virtud a que la parte dio cumplimiento a lo establecido en el numeral 4º del artículo 43 del C.G.P., se conmina a la Oficina de Apoyo Judicial que proceda a Famisanar E.P.S., a fin de que informe el nombre del empleador de la demandada Yenny Milena Vélez Pulido indicando el tipo de afiliación que posee.

Notifíquese,

*Joaquín Julián Amaya Ardila*  
JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA  
Juez  
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.  
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 158 hoy 15 de diciembre de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.  
*Cielo Julieth Gutiérrez González*  
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ  
Profesional universitario grado 12

<sup>1</sup> Ver folios 54 a 55 C-Ppal. C-cautelar.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
*Bogotá, D. C., Catorce de diciembre de dos mil veinte (2020)*

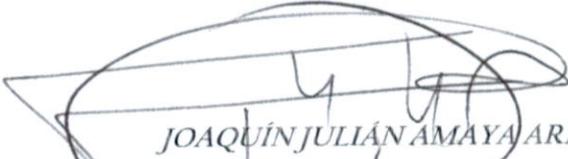
Proceso No 053 2013 01154

Atendiendo la solicitud que precede<sup>1</sup>, este Estrado judicial, en aplicación al artículo 593 (número 9º) del Código General del Proceso, dispone el embargo y retención de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal mensual vigente que devengue el ejecutado **Luis Hernando Beltrán Urrea** como empleado de Inversiones Vicky S.A.S., ya sea por concepto de salario, remuneración, honorario, comisión, cualquier forma de retribución económica frente a una actividad por el realizada.

La Oficina de Apoyo Judicial efectúe la comunicación correspondiente, indicando que el límite de la cautela es de cuarenta y un millones ciento sesenta y dos mil pesos moneda corriente (\$41.162.000)

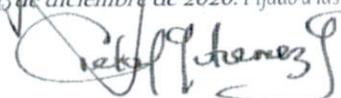
Déjense las constancias pertinentes

Notifíquese,

  
**JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA**  
Juez

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 158 hoy 15 de diciembre de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

  
**CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ**  
Profesional universitario grado 12

<sup>1</sup> Ver folio 30 C-2



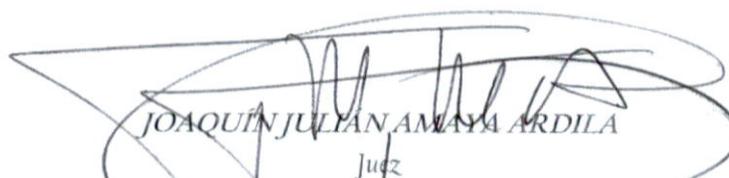
Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS*  
*Bogotá, D. C., catorce de diciembre de dos mil veinte (2020)*

Proceso No 035 2018 00634

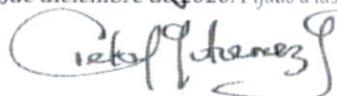
Con base en el artículo 76 del C. G. del P., se acepta la renuncia del abogado Luis Alfonso Gutiérrez Torres apoderado judicial del extremo ejecutante. En consecuencia, tenga en cuenta el interesado que este acto pone fin a la representación conferida, cinco días después de presentado el memorial al Juzgado.

Notifíquese,

  
JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA  
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 158 hoy 15 de diciembre de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ  
Profesional universitario grado 12



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS*  
*Bogotá, D. C., catorce de diciembre de dos mil veinte (2020)*

Proceso No 028 2016 00042

En atención a la solicitud que antecede<sup>1</sup>, advierte el Despacho que los oficios pueden ser solicitados por su parte en el siguiente link [Respuestasolicitudesoecnbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Respuestasolicitudesoecnbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Notifíquese,

*Joaquín Julián Amaya Ardila*  
Juez

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 158 hoy 15 de diciembre de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

*Cielo Julieth Gutiérrez González*  
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ  
Profesional universitario grado 12

<sup>1</sup> Ver folios 124 C-Ppal.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS*  
*Bogotá, D. C., catorce de diciembre de dos mil veinte (2020)*

Proceso No 046 2018 00294

Atendiendo la solicitud que antecede<sup>1</sup>, este Juzgado le reconoce personería a la abogada Piedad Constanza Velasco Cortes como apoderada judicial del extremo ejecutante. En consecuencia, la aludida profesional cuenta con las facultades en el poder conferido.

Notifíquese,

*Joaquín Julián Amaya Ardila*  
JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA

Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE -  
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 158  
hoy 15 de diciembre de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

*Cielo Julieth Gutiérrez González*

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ  
Profesional universitario grado 12

<sup>1</sup> Ver folio 179 a 191 C- Ppal.



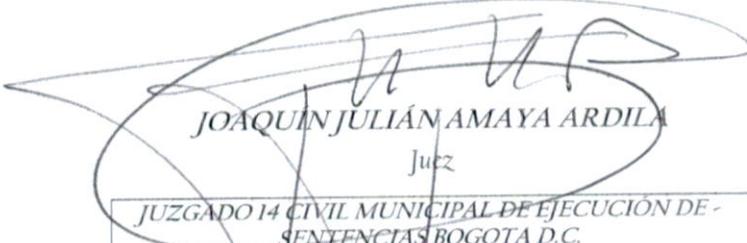
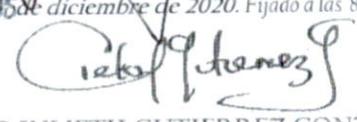
Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS*  
*Bogotá, D. C., Catorce de diciembre de dos mil veinte (2020)*

Proceso No 007 2018 00274

Obre en el expediente y para los fines pertinentes los remanentes puestos a disposición de este proceso, por el Juzgado Promiscuo Municipal del Colegio Cundinamarca.

Notifíquese,

  
JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA  
Juez  
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.  
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 164 hoy 15 de diciembre de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.  
  
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ  
Profesional universitario grado 12



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS*  
*Bogotá, D. C., catorce de diciembre de dos mil veinte (2020)*

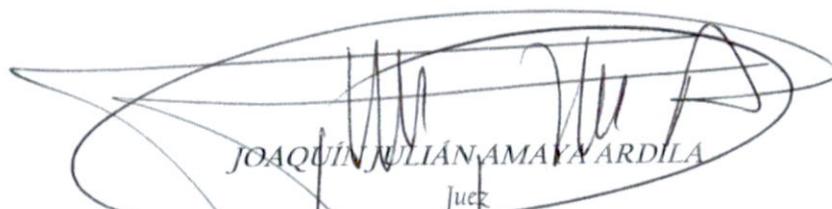
Proceso No 045 2010 00994

Atendiendo la solicitud que antecede<sup>1</sup>, este Juzgado le reconoce personería al abogado Edilson Méndez Bedoya como apoderado judicial del extremo ejecutante. En consecuencia, el aludido profesional tiene las facultades que se le otorgaron en el poder conferido

De otra parte, En atención a la solicitud que antecede<sup>2</sup>, se conmina a la oficina de apoyo judicial oficiar al Banco Agrario de Colombia con el fin de que la citada entidad financiera rinda informe pormenorizado a este Estrado Judicial y para el proceso en referencia sobre el monto de depósitos judiciales ya sea constituidos, pagados, convertidos, cobrados y por cualquier otro tipo de concepto y que además se señale la fecha inicial de constitución de cada uno.

Por último, por medio de la oficina de apoyo judicial ríndase un informe de la totalidad de depósitos que hay constituidos en favor del proceso en mención, su monto y fecha de constitución.

Notifíquese,

  
JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA  
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE -  
SENTENCIAS BOGOTA D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 164  
hoy 15 de diciembre de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

  
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ  
Profesional universitario grado 12

<sup>1</sup> Ver folio 56 a 58 C- Ppal.

<sup>2</sup> Ver folios 58 C-Ppal.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS*  
*Bogotá, D. C., Catorce de diciembre de dos mil veinte (2020)*

Proceso No 053 2018 00166

En atención a la solicitud que antecede<sup>1</sup>, por la Oficina de Ejecución área de baranda se ordena realizar una búsqueda a los correos enviados a favor de este asunto, a fin de ubicar la liquidación de crédito allegada por el apoderado de la parte actora remitida el 16 de octubre de 2020, de no ser hallada reingrésense las diligencias con las constancias pertinentes para lo pertinente.

Notifíquese,

*Joaquín Julián Amaya Ardila*  
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 164 hoy 15 de diciembre de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

*Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez*

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ  
Profesional universitario grado 12

<sup>1</sup> Ver folios 93 C-Ppal.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS*  
*Bogotá, D. C., catorce de diciembre de dos mil veinte (2020)*

Proceso No 063 2010 00381

Previo a resolver la solicitud que antecede<sup>1</sup>, se conmina a la oficina de apoyo judicial oficiar al Banco Agrario de Colombia con el fin de que la citada entidad financiera rinda informe pormenorizado a este Estrado Judicial y para el proceso en referencia sobre el monto de depósitos judiciales ya sea constituidos, pagados, convertidos, cobrados y por cualquier otro tipo de concepto y que además se señale la fecha inicial de constitución de cada uno.

Por último, por medio de la oficina de apoyo judicial ríndase un informe de la totalidad de depósitos que hay constituidos en favor del proceso en mención, su monto y fecha de constitución.

Notifíquese,

*Joaquín Julián Amaya Ardila*  
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 164 hoy 15 de diciembre de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

*Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez*  
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ  
Profesional universitario grado 12

<sup>1</sup> Ver folios 198 C-Ppal.



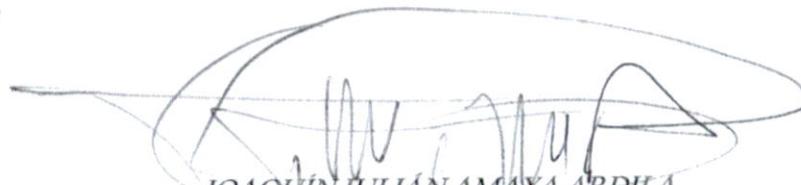
Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS*  
*Bogotá, D. C., Catorce de diciembre de dos mil veinte (2020)*

Proceso No 057 2007 01264

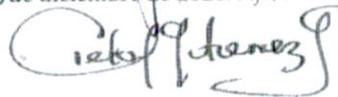
La información allegada por el parqueadero Parking Bogotá Center S.A.S que antecede<sup>1</sup>, se agrega al expediente y se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

Notifíquese,

  
JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA  
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 164 hoy 15 de diciembre de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ  
Profesional universitario grado 12

<sup>1</sup> Ver folios 205 a 207 C-Ppal.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS*  
*Bogotá, D. C., Catorce de diciembre de dos mil veinte (2020)*

Proceso No 039 2004 00587

En atención a la solicitud que antecede y previo a resolver sobre la liquidación de crédito que antecede<sup>1</sup>, se conmina a la oficina de apoyo judicial oficiar al Banco Agrario de Colombia con el fin de que la citada entidad financiera rinda informe pormenorizado a este Estrado Judicial y para el proceso en referencia sobre el monto de depósitos judiciales ya sea constituidos, pagados, convertidos, cobrados y por cualquier otro tipo de concepto y que además se señale la fecha inicial de constitución de cada uno.

Por último, por medio de la oficina de apoyo judicial ríndase un informe de la totalidad de depósitos que hay constituidos en favor del proceso en mención, su monto y fecha de constitución.

Notifíquese,

  
JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA  
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE -  
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 164  
hoy 15 de diciembre de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ  
Profesional universitario grado 12

<sup>1</sup> Ver folios 598 a 599 C-Ppal.



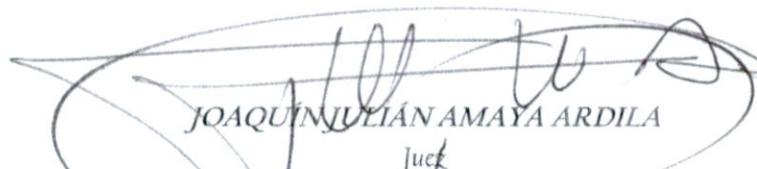
Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS*  
*Bogotá, D. C., Catorce de diciembre de dos mil veinte (2020)*

Proceso No 028 2016 00042

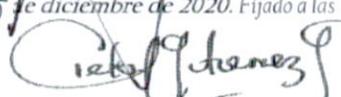
Obre en el expediente y para los fines pertinentes el informe secretaria allegado por la Oficia de Apoyo, mediante la cual se informa el desglose del memorial correspondiente al proceso 069-2017-00525.

Notifíquese,

  
JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA  
Juez

*JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.*

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 164  
hoy 15 de diciembre de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

  
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ  
Profesional universitario grado 12



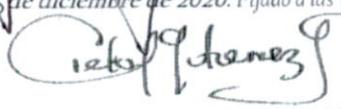
Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá, D. C., Catorce de diciembre de dos mil veinte (2020)*

Proceso No 033 2018 00244

Obre en el expediente y para los fines pertinentes la información allegada por la demandante dentro del presente proceso, de otra parte, el auto de marzo 12 de 2020 junto con sus anexos le serán puestos en su conocimiento en la publicación de la presente providencia.

Notifíquese,

  
JOAQUÍN JULIÁN AMAÑA ARDILA  
Juez  
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE -  
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.  
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No 164  
hoy 15 de diciembre de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.  
  
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ  
Profesional universitario grado 12



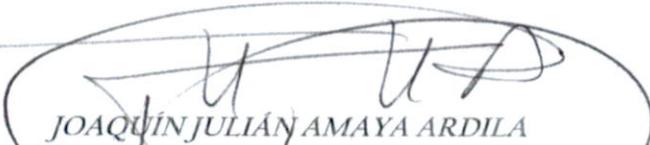
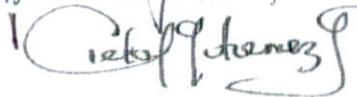
Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá, D. C., Catorce de diciembre de dos mil veinte (2020)*

Proceso No 061 2017 00523

En atención a la solicitud que antecede<sup>1</sup>, se requiere a la apoderada para que presente a este Despacho un memorial en el cual relate las solicitudes de manera clara con lo que pretende sea resuelto, para su estudio por parte de este Juzgador.

Notifíquese,

  
 JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA  
 Juez  
 JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.  
 La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 164  
 hoy 15 de diciembre de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.  
  
 CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ  
 Profesional universitario grado 12

<sup>1</sup> Ver folios 201 C-Ppal.



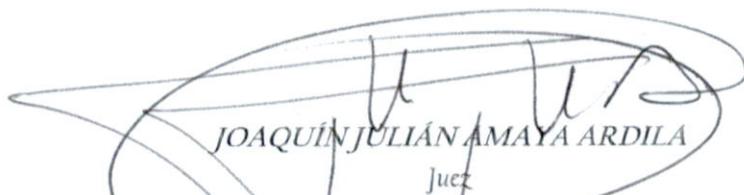
Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá, D. C., catorce de diciembre de dos mil veinte (2020)*

Proceso No 079 2017 00268

Previo a resolver sobre la solicitud que antecede, se conmina a la libelista allegar el certificado de existencia y representación en la cual acredite la calidad que dice ostentar la señora Doris Hormaza León.

Notifíquese,

  
JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA  
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 164 hoy 15 de diciembre de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ  
Profesional universitario grado 12



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá, D. C., Catorce de diciembre de dos mil veinte (2020)*

Proceso No 057 2008 01654

Previo a resolver sobre la liquidación de crédito que antecede<sup>1</sup>, se conmina a la oficina de apoyo judicial oficiar al Banco Agrario de Colombia con el fin de que la citada entidad financiera rinda informe pormenorizado a este Estrado Judicial y para el proceso en referencia sobre el monto de depósitos judiciales ya sea constituidos, pagados, convertidos, cobrados y por cualquier otro tipo de concepto y que además se señale la fecha inicial de constitución de cada uno.

Por último, por medio de la oficina de apoyo judicial ríndase un informe de la totalidad de depósitos que hay constituidos en favor del proceso en mención, su monto y fecha de constitución.

Notifíquese,

*Joaquín Julián Amaya Ardila*  
JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA  
Juez  
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.  
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 164 hoy 15 de diciembre de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.  
*Cielo Julieth Gutiérrez González*  
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ  
Profesional universitario grado 12

<sup>1</sup> Ver folios 150 a 154 C-Ppal.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

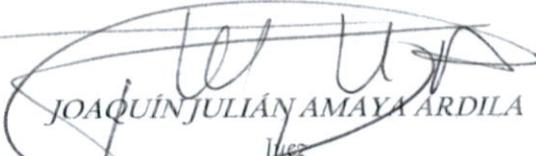
*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá, D. C., Catorce de diciembre de dos mil veinte (2020)*

Proceso No 038 2019 00610

En atención a la documental que antecede<sup>1</sup>, se dispone:

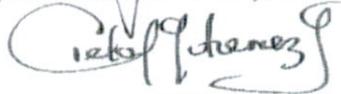
Ordenar a la Oficina de Apoyo a que actualice el Despacho Comisorio No 00271 en los términos allí indicados<sup>2</sup>, para tal efecto, se comisiona a la Alcaldía local de la zona respectiva y/o Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá (027, 028, 029 y 030)<sup>3</sup> (art. 38 inc. 3 del C. G. del P.). Con facultad de nombrar secuestre y fijar los gastos que considere.

Notifíquese,

  
JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA  
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE -  
SENTENCIAS BOGOTA D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 167  
hoy 15 de diciembre de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ  
Profesional universitario grado 12

<sup>1</sup> Ver folio 155 C-Ppal.

<sup>2</sup> Ver folios 128 C-Ppal.

<sup>3</sup> Para el efecto deberá tenerse en cuenta lo establecido en los siguientes Acuerdos PCSJA17-10832 30 de octubre de 2017 (artículo 1º y 2º -Parágrafo 1º), Acuerdo PCSJA18-11168 de fecha 06 de Diciembre de 2018 y Acuerdo PCSJA18-111777 de fecha 13 de Diciembre de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio de los cuales se habilita a Los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple para el conocimiento exclusivo de los Despachos Comisorios de Bogotá, con el propósito de garantizar el acceso oportuno a la administración de justicia en el trámite de las diligencias de despachos comisorios.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
Bogotá, D. C., ~~14~~ <sup>15</sup> de diciembre de dos mil veinte (2020)

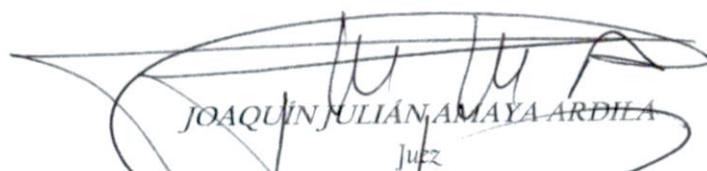
Proceso No 058 2018 00492

Conforme a lo dispuesto en el artículo 444 (regla 2ª) del Código General del Proceso, se da traslado por el término de tres días del avalúo del bien raíz identificado con matrícula inmobiliaria No. 050N- 20327333 presentado por la parte ejecutante a folios 122, el cual asciende a la suma de ciento cuarenta y nueve millones novecientos treinta y cuatro mil pesos moneda corriente (\$149.934.000,00).

En atención a la solicitud que antecede<sup>1</sup>, una vez en firme el avalúo del inmueble, se procederá a resolver sobre la fijación de fecha para el remate.

Cumplido lo anterior, reingrésense las diligencias al Despacho.

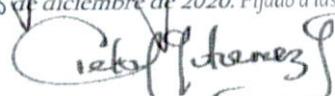
Notifíquese,

  
JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA  
Juez

DAU

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No <sup>64</sup> hoy <sup>15</sup> de diciembre de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

  
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ  
Profesional universitario grado 12

<sup>1</sup> Ver folios 122 C-Ppal.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS*  
*Bogotá, D. C., Catorce de diciembre de dos mil veinte (2020)*

Proceso No 033 2017 00411

Resolviendo la petición elevada por el apoderado especial de la parte actora<sup>1</sup>, con base a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, este Estrado Judicial resuelve:

**Primero:** Decretar la terminación del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía que formuló el Banco de Bogotá. Frente a Ana María Ortega Salcedo Por pago total de la obligación.

**Segundo:** Disponer el levantamiento de las medidas cautelares. En el evento de encontrarse embargados los remanentes de este juicio, los mismos déjense a disposición del Despacho respectivo. Oficiése.

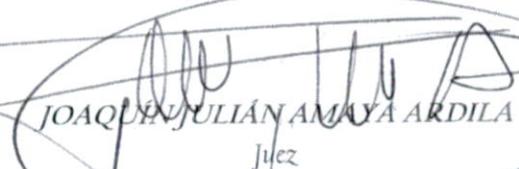
**Tercero:** Ordenar el desglose de los documentos base de la acción y su entrega a la parte ejecutada, con las constancias correspondientes.

**Cuarto:** Ordenar la entrega de los oficios de levantamiento de medida cautelar a la parte ejecutada, con las constancias correspondientes.

Se advierte al demandado que deberá agregar las constancias pertinentes del cumplimiento de esta orden so pena de las sanciones legales correspondientes que por otro comportamiento efectuó, para dicho trámite se le concederá el término de diez (10) días contados a partir de la fecha de retiro del respectivo oficio.

**Quinto:** Abstenerse de condenar en costas.

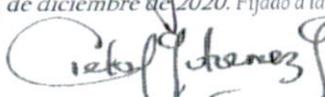
Notifíquese,

  
JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA  
Juez

*DAL:*

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 164  
hojas 15 de diciembre de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

  
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ  
Profesional universitario grado 12

<sup>1</sup> Ver folios 53 a 66 -Ppal.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá, D. C., Catorce de diciembre de dos mil veinte (2020)*

Proceso No. 019 – 2014 – 00429

Previo al estudio de la liquidación del crédito que antecede, la parte demandante deberá acreditar el trámite dado al oficio No. 4647 y cuyo retiro se realizó el 20 de febrero del presente año.

Notifíquese,

*Joaquín Julián Amaya Ardila*  
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 164  
Fijado hoy 15 de diciembre de 2020, a las 8:00 a.m.

*Cielo Julieth Gutiérrez González*

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ  
Profesional Universitario Grado 12



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá, D. C., Catorce de diciembre de dos mil veinte (2020)*

Proceso No 055 2016 00543

Resolviendo la petición elevada por el apoderado de la parte actora<sup>1</sup>, con base a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, este Estrado Judicial resuelve:

**Primero:** Decretar la terminación del proceso ejecutivo mixto de menor cuantía que formuló el Banco BBVA Colombia Frente a. Héctor Eduardo Osorio Materon Por pago total de la obligación.

**Segundo:** Disponer el levantamiento de las medidas cautelares. En el evento de encontrarse embargados los remanentes de este juicio, los mismos déjense a disposición del Despacho respectivo. Oficiese.

**Tercero:** Ordenar el desglose de los documentos base de la acción y su entrega a la parte ejecutada, con las constancias correspondientes.

**Cuarto:** Ordenar la entrega de los oficios de levantamiento de medida cautelar a la parte ejecutada, con las constancias correspondientes.

Se advierte al demandado que deberá agregar las constancias pertinentes del cumplimiento de esta orden so pena de las sanciones legales correspondientes que por otro comportamiento efectué, para dicho trámite se le concederá el término de diez (10) días contados a partir de la fecha de retiro del respectivo oficio.

**Quinto:** Abstenerse de condenar en costas.

Notifíquese,

*Joaquín Julián Amaya Ardila*  
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 164 hoy 15 de diciembre de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

*Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez*  
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ  
Profesional universitario grado 12

<sup>1</sup> Ver folios 85 a 102 -Ppal.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS*  
*Bogotá, D. C., Catorce diciembre de dos mil veinte (2020)*

Proceso No 006 2014 00038

Atendiendo la solicitud que antecede<sup>1</sup>, este Juzgado le reconoce personería a la abogada Sandra Yomara Romero Camacho como apoderado judicial del extremo ejecutante. En consecuencia, la aludida profesional cuenta con las facultades en el poder conferido.

Notifíquese,

*JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA*  
Juzg

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE -  
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 164  
hoy 15 de diciembre de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

*Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez*  
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ  
Profesional universitario grado 12

<sup>1</sup> Ver folio 63 C- Ppal.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá, D. C., Catorce de diciembre de dos mil veinte (2020)*

Proceso No 053 2015 00040

Atendiendo la petición que antecede<sup>1</sup>, y conforme a lo dispuesto en el artículo 316 (regla 4<sup>a</sup>) del Código General del Proceso, se da traslado a la parte ejecutada por el término de tres días de la solicitud de desistimiento de los efectos de la sentencia del presente asunto presentado por la parte Ejecutante.

Notifíquese,

*J. J. A.*  
JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA  
Juez

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 164 hoy 15 de diciembre de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

*C. J. G.*  
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ  
Profesional universitario grado 12

<sup>1</sup> Ver folio 92 C-Ppal.



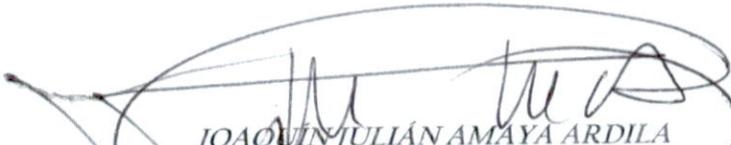
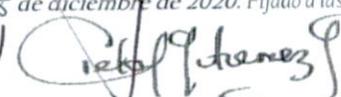
Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS*  
*Bogotá, D. C., Catorce de diciembre de dos mil veinte (2020)*

Proceso No 032 2012 01391

Atendiendo la solicitud que antecede<sup>1</sup>, este Juzgado le reconoce personería a la abogada Johana Cano Cantor como apoderada judicial sustituta del proceso del extremo ejecutante. En consecuencia, la aludida profesional tiene las facultades que se le otorgaron en el poder conferido.

Notifíquese,

  
JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA  
Juez  
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.  
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 164  
hoy 15 de diciembre de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.  
  
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ  
Profesional universitario grado 12

<sup>1</sup> Ver folio 143 C- Ppal.



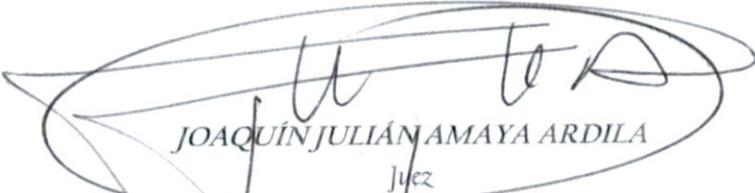
Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS*  
*Bogotá, D. C., Catorce de diciembre de dos mil veinte (2020)*

Proceso No 006 2015 00511

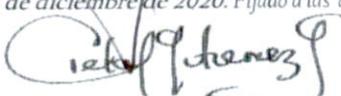
Obre en el expediente y para los fines pertinentes la información remitida al expediente la cual se pone en conocimiento de las partes.

Notifíquese,

  
JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA  
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE -  
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 164  
hoy 15 de diciembre de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

  
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ  
Profesional universitario grado 12